



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIOS GENERALES

ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE GRANADA DE 17 DE FEBRERO DE 2017

La Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2017, ha alcanzado el siguiente acuerdo en el punto 2 del orden del día:

Regulación de asuntos particulares en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios

“El art. 36.1 del actual acuerdo/convenio regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio determina para los empleados municipales un permiso por asuntos particulares de seis días al año.

Es evidente que estos siempre deben estar supeditados a las necesidades del servicio.

El disfrute de los días de asuntos particulares que correspondan a los miembros del Servicio de Extinción de Incendios (SPEIS: Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento), supeditado a las necesidades del servicio, se podrá realizar en los siguientes turnos:

- Entre las 8:45 y las 15:50 horas.*
- Entre las 15:50 y las 22:55 horas.*
- Entre las 22:55 y las 9,00 horas.”*

Se observa que en este artículo no se determina respecto de los días de asuntos particulares el cupo máximo o de qué manera se pueden disfrutar, considerando el decreto de servicios mínimos existente que establece un número de efectivos por guardia de 25 miembros, según las siguientes categorías: 4 mandos, 2 operadores, 6 bomberos conductores y 13 bomberos.

Así es necesario determinar una serie de criterios que permitan conjugar el derecho al disfrute de tales días de permiso con los servicios mínimos establecidos, mejorando este y reduciendo en lo posible los servicios extraordinarios que se generan al conceder los permisos para poder completar dichos mínimos. Siendo como es un servicio esencial.

CRITERIOS:

1º.- Los asuntos particulares del SPEIS se concederán en cada guardia siempre que las distintas categorías que se integran en esta estén cubiertas con los mínimos establecidos:

- Cuatro mandos*
- Dos operadores*
- Seis bomberos conductores*
- Trece bomberos*

En este caso la concesión de asuntos particulares no podrá generar en ningún caso servicios extraordinarios.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIOS GENERALES

2º.- Con la actual dotación de personal del SPEIS para garantizar que todas las categorías puedan disfrutar de los asuntos particulares que le pertenecen, el criterio anterior se moderará de la siguiente manera:

a) *Categorías en las que no hay deficiencia de plazas. Se disfrutarán los asuntos particulares sin más limitación que el mínimo establecido en cada guardia. **No generando por esta razón servicios extraordinarios.***

* Operadores

b) *Categorías en las que actualmente hay vacantes que están pendientes de su provisión. Hasta la provisión de las citadas vacantes y para conseguir que todos los miembros de estas puedan disfrutar de sus asuntos particulares en el periodo reglamentario se permitirá:*

1. * Mandos: Un miembro siempre que en cada guardia haya el mínimo determinado, cuatro. **Esta excepción del criterio general se mantendrá mientras dure la actual deficiencia en esta categoría y como máximo hasta 30 de abril de 2017.**

2. * Bomberos: Un miembro siempre que en cada guardia haya el mínimo determinado, trece.

3. * Bomberos Conductores: Un miembro siempre que en cada guardia haya el mínimo determinado, seis.

4. Tanto para bomberos como bomberos conductores la **excepción del criterio general indicada en los puntos 2 y 3 de este artículo, se mantendrá mientras dure la actual deficiencia en estas categorías y como máximo hasta 31 de diciembre de 2017.**

3º.- En caso de concurrir varias solicitudes de forma conjunta y estando limitado el número de efectivos a los que se le puede conceder días por asuntos particulares, se atenderá para su concesión a y por este orden:

1. Si se solicitan dentro del año natural en que corresponden se atenderá al número mayor de días por asuntos particulares que resten por disfrutar. Cuando correspondan al año anterior y se soliciten dentro del primer trimestre del siguiente según el art. 35.3 del acuerdo regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio, el criterio será por el menor número de días que resten.

2. En caso de empate, el periodo de tiempo mayor en no haber disfrutado permisos por este concepto.

3. De persistir este se atenderá a la mayor edad y por último se realizará un sorteo.

4º.- Si coincidiesen días de vacaciones y de asuntos particulares se aplicará en primer lugar el art. 35 del actual acuerdo regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIOS GENERALES

a su servicio y en su defecto se seguirá el general para su concesión regulado en el apartado 3º anterior.

5º.- Para el seguimiento del presente acuerdo se creará una comisión que se reunirá al menos trimestralmente, la cual informará sobre la posibilidad de realizar modificaciones sobre los criterios anteriormente expuestos.

6º.- El Ayuntamiento de Granada se compromete a incluir en las sucesivas ofertas de empleo público todas las plazas vacantes que se vayan generando en el Servicio de Extinción de Incendios. De tal manera que en el momento en que no haya plazas vacantes en ninguna de las categorías de este servicio o las que haya permitan atender los servicios mínimos sin ningún requerimiento, por la concesión de permisos por asuntos particulares no se podrá generar servicios extraordinarios.

SITUACION ACTUAL PLANTILLA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS
(FEBRERO 2017)

PLAZA	NUMERO	VACANTES	OBSERVACIONES
<i>Oficial</i>	<i>1</i>		
<i>Suboficial</i>	<i>3</i>	<i>1 A2 incluida en la OEP 2016</i>	<i>1 (C1) y 2 (A2)</i>
<i>Sargentos</i>	<i>12</i>	<i>2 A2 en proceso de selección</i> <i>1 C1</i>	<i>6 (C1 dos en comisión de servicios no se consideran en Cabos) y 6 (A2)</i>
<i>Cabos</i>	<i>16 + *5 = 21</i>	<i>1 incluida OEP 2016</i>	<i>* 5 en proceso de selección plan de empleo. Se amortizan las plazas correspondientes de bombero o bombero conductor.</i>
<i>Bombero</i>	<i>111</i>	<i>6 (2 incluidas en la OEP 2016)</i>	<i>1 promoción del C2 al C1 (110+1)</i>
<i>Bombero Conductor</i>	<i>47</i>	<i>14 (4 en proceso de selección + 9 incluidas en la OEP 2016)</i>	

TOTAL: **190"**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIOS GENERALES

POR EL SINDICATO UGT	POR EL SINDICATO CC.OO.
Fdo.: Antonio Salguero Pérez	Fdo.: Luis Águila Cárdenas
POR EL SINDICATO CSIF	POR EL SINDICATO C.G.T.
Fdo.: Antonia Martín Yélamos	Fdo.: Luis Cotarelo Álvarez

**POR EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA-
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL,
CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN, Y
SMART CITY**

Fdo.: Baldomero Oliver León

